



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 059 -2020-CCPAncash/D

Huaraz, 26 de octubre del 2020.

VISTO:

El Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo N° 017-2020 CD-CCPA, de fecha 21 de octubre del 2020, donde consta la designación de la Directora de Metodología de Investigación y Desarrollo Profesional del Consejo Directivo del CCPAncash.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho público conforme lo establece el artículo 20° de la constitución política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el artículo 38° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash prescribe, que Las funciones y atribuciones del Consejo Directivo juramentado se ejercen con sujeción a las disposiciones del Estatuto y al Reglamento Interno de la institución.

Que, de acuerdo al artículo 40° el Consejo Directivo, es el órgano encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en el Estatuto. Por consiguiente, aplicará las medidas disciplinarias a que se hagan merecedores los miembros de la orden que han incumplido sus normas.

Que, según el artículo 39ª del Estatuto, el mandato de todos y cada uno de los miembros del Consejo Directivo concluirá por: B) En los casos de inconcurrencia a tres sesiones consecutivas de este órgano y/o seis alternadas en un periodo anual. La vacancia del cargo de miembro del Consejo Directivo,





Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Se produce a partir del día siguiente de recepcionado la comunicación notarial correspondiente. El Consejo Directivo designará entre los miembros hábiles del colegio al director sustituto y con cargo a dar cuenta en la próxima asamblea general.

Que, en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de octubre del 2020 se acordó la designación de la CPC. GINA NATALY HARO MENDOZA e incorporación al Consejo Directivo del CCPAncash en reemplazo del CPC. MISAEL REVILLA BECERRA quien fue vacado del cargo que ocupaba por haber incurrido en inasistencias injustificadas, en aplicación del Art. 39° del Estatuto; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951 Ley de actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los colegios de contadores públicos y artículo 38° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash;

SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- Designar a la CPC. GINA NATALY HARO MENDOZA como Directora de Metodología de Investigación y Desarrollo Profesional e incorporar al Consejo Directivo del CCPAncash a partir del 21 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2020 en reemplazo del CPC. MISAEL REVILLA BECERRA por haber sido vacado de acuerdo al Art. 39° del Estatuto y con cargo a dar cuenta en la próxima asamblea general.

Artículo 2°. - Hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados.



SEDE REGIONAL - HUARAZ:

Pasj. Wamashraju N° 764 - Huaraz

Telef.: 043-587603 RPM: #951094001

E-mail: info@ccpAncashhuaraz.org

OFICINA ADMINISTRATIVA:

Av. Pacifico Mz. C1 Lt. 5-6 Urb. Las Casuarinas II ETAPA. Nuevo Chimbote



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 3°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

Artículo 4°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Mag. CPC. Cesar J. Gutiérrez Cusquipoma
Director Secretario



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Dr. CPC. Máximo Alcides Medina Ortega
Decano

SEDE REGIONAL - HUARAZ:
Pasj. Wamashraju N° 764 - Huaraz
Telef.: 043-587603 RPM: #951094001
E-mail: info@ccpancashuaraz.org

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Av. Pacifico Mz. C1 Lt. 5-6 Urb. Las Casuarinas II ETAPA, Nuevo Chimbote